



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: SGDHS/ APRUEBA REGLAMENTO SOBRE ABORDAJE, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE INGRESO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN RESIDENCIAS DE LARGA ESTADÍA PARA PERSONAS MAYORES e INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN ESPECÍFICA

VISTO el EX-2023-70953526-INSSJP-SGDHGCYPC#INSSJP, la Ley N° 19.032 y modificatorias, la Ley N° 27.360, la Ley N° 27.700, las Resoluciones RESOL-2020-431-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-896-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2023-897-INSSJP-DE#INSSJP, y la Disposición DI-2023-9-INSSJP-SGDHGCYPC#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, y de conformidad con las modificaciones introducidas por la Ley N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que por el artículo 6° de la Ley precedentemente citada se asignó a la Dirección Ejecutiva del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención en la facultad para otorgar prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, organizadas en un modelo prestacional que se base en criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia.

Que, entre otros aspectos, la Dirección Ejecutiva del INSSJP propicia garantizar la promoción y defensa de los derechos humanos de la población afiliada, y en particular de las personas mayores, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo, dignidad, independencia, autonomía, bienestar y cuidado; como así también la solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria, la igualdad real de género, el buen trato y el enfoque diferencial para el goce efectivo de sus derechos.

Que por Ley N° 27.360 se aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIDHPM), en cuyo cuerpo normativo se encuentra incorporado el derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, el derecho a la independencia y autonomía y el derecho a los cuidados de largo plazo, derechos

que hasta ese momento no contaban con un instrumento específico que los receptara.

Que en fecha 9 de noviembre de 2022 se sancionó la Ley N° 27.700 mediante la cual se otorgó jerarquía constitucional a la Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Que asimismo cabe destacar que el artículo 19 del referido instrumento establece que la persona mayor tiene derecho a su salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación, y que para hacer efectivo este derecho, los Estados Parte se comprometen a tomar entre otras medidas, las de promover el desarrollo de servicios sociosanitarios integrados especializados para atender a la persona mayor con enfermedades que generan dependencia, incluidas las crónico degenerativas, las demencias y la enfermedad de Alzheimer.

Que por Resolución N° RESOL-2020-431-INSSJP-DE#INSSJP se creó la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado, y por la cual se aprobó su estructura orgánica funcional.

Que la Secretaría aludida tiene, entre otras responsabilidades primarias las de formular, diseñar y ejecutar políticas y programas basados en el cumplimiento de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores como así también aquellas basadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 (A/RES/70/1), debiendo promover una Política de Cuidado desde los niveles de menor complejidad (cuidados comunitarios) hasta los más complejos (cuidados institucionales), debiendo planificar, ejecutar y evaluar líneas de acción específicas de promoción, protección, integración social y desarrollo de las personas mayores.

Que en el contexto mencionado, se crea en la órbita de la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado, la Gerencia de Políticas de Cuidado, entre cuyas responsabilidades se encuentra la de asistir en el diseño y ejecución de las políticas y programas en materia de Cuidados, instrumentando proyectos y servicios de promoción, prevención y asistencia orientados a la población afiliada con el propósito de procurar su bienestar físico, psíquico y social.

Que por su parte, y conforme la aludida RESOL-2020-431-INSSJP-DE#INSSJP, se transfirió el Departamento de Atención en Residencias de Adultos Mayores dependiente de la Subgerencia de Atención a la Dependencia de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, de la Secretaría General de Promoción Social, junto con sus aperturas inferiores, sus responsabilidades primarias y acciones, su personal y la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso, a la órbita de la Subgerencia de Cuidados Institucionales dependiente de la Gerencia de Políticas de Cuidado de la aludida Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado.

Que en el marco aludido, y con el propósito de fortalecer y lograr una mejora constante en la calidad prestacional del servicio de atención en Residencias de Larga Estadía para personas mayores, basado en el modelo de la atención centrada en las personas mayores afiliadas, la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado propició la creación del PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN RESIDENCIAS DE LARGA ESTADIA PARA PERSONAS MAYORES.

Que el mencionado Programa fue aprobado por RESOL-2023-896-INSSJP-DE#INSSJP, y su modificatoria RESOL-2023-897-INSSJP-DE#INSSJP, por la cual se establece la implementación de DOS (2) nuevas modalidades prestacionales de Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores (RLE/RLEP) que permitirán brindar un servicio integral basado en los principios, lineamientos y derechos protegidos por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Que, por su parte, y de conformidad a lo establecido por el ARTÍCULO 4° de la RESOL-2023-896-INSSJPDE#INSSJP, se delega en la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado y/o en la Gerencia de Políticas de Cuidado la formulación de pautas reglamentarias y de funcionamiento, procedimientos, asignación de recursos, instrumentos técnicos de aplicación específica y toda otra medida que resultare pertinente para la adecuada implementación del PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES.

Que en el marco señalado se aprobó por Disposición DI-2023-9-INSSJP-SGDHGCGYPC#INSSJP el REGLAMENTO SOBRE REQUISITOS PRESTACIONALES Y DE PLANTA FÍSICA (RLE/RLEP), los PARÁMETROS PARA LA CONFECCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES y el CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y CARGA HORARIA MÍNIMA.

Que asimismo resulta necesario la formulación de nuevos instrumentos técnicos de aplicación específica pertinentes para la adecuada implementación del PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES.

Que en este marco corresponde aprobar el REGLAMENTO SOBRE ABORDAJE, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE INGRESO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN RESIDENCIAS DE LARGA ESTADÍA PARA PERSONAS MAYORES.

Que asimismo, y a los efectos de establecer nuevos instrumentos referentes a la documentación requerida para iniciar la gestión de ingreso de la persona afiliada a una Residencia de Larga Estadía para Personas Mayores, resulta pertinente aprobar el modelo de Informe que deberá suscribir el profesional médico pertinente denominado EVALUACIÓN INTEGRAL DE SALUD, el modelo de CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO necesario para realizarse la gestión de ingreso de la persona afiliada a una Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores, y el modelo de ACTA COMPROMISO a ser suscripto por la persona afiliada y/o por quienes se constituyan como referente o red de apoyo de la persona afiliada.

Que la Gerencia de Políticas de Cuidado y la Secretaría de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado han tomado la intervención que les compete en sus respectivas esferas de actuación.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la RESOL-2020-431-INSSJP-DE#INSSJP, la RESOL-2020-507-INSSJP-DE#INSSJP, y la RESOL-2023-896-INSSJP-DE#INSSJP,

LA SECRETARIA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS,

GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el REGLAMENTO SOBRE ABORDAJE, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE INGRESO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN RESIDENCIAS DE LARGA ESTADÍA PARA PERSONAS MAYORES que como ANEXO I (IF-2023-85751957-INSSJP-SGDHGCGYPC#INSSJP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el modelo de Informe denominado EVALUACIÓN INTEGRAL DE SALUD que como ANEXO II (IF-2023-85753133-INSSJP-SGDHGCGYPC#INSSJP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el modelo de CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO que como ANEXO III (IF-2023-85754760-INSSJP-SGDHGCGYPC#INSSJP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. - Aprobar el modelo de ACTA COMPROMISO que como ANEXO IV (IF-2023-85755724-INSSJP-SGDHGCGYPC#INSSJP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, remitir los actuados a la División Despacho de la Gerencia de Políticas de Cuidado para proceder a su archivo.

Digitally signed by Mónica Laura Roque
Date: 2023.07.25 18:04:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.25 18:05:20 -03:00

ANEXO I
REGLAMENTO SOBRE ABORDAJE, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
DE LA PRESTACIÓN DE INGRESO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN
INTEGRAL EN RESIDENCIAS DE LARGA ESTADÍA PARA PERSONAS
MAYORES

En el marco de las pautas y lineamientos establecidos por el PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN RESIDENCIAS DE LARGA ESTADÍA PARA PERSONAS MAYORES aprobado por RESOL- 2023-896-INSSJP-DE-INSSJP, su modificatoria RESOL-2023-897-INSSJP-DE-INSSJP, y la Disposición reglamentaria DI-2023-9-SGDHGCGYPC#INSSJP, se establece el presente Reglamento tendiente a establecer el abordaje, evaluación y otorgamiento de las solicitudes de ingreso a la prestación en las nuevas modalidades prestacionales para las Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores (RLE/RLEP).

1. NORMAS ESPECÍFICAS – PROCEDIMIENTO.

1.1. INICIO DE LA SOLICITUD:

La solicitud de ingreso de una persona afiliada a Residencia de Larga Estadía puede iniciarse desde distintas instancias:

- Mediante detección en Unidad Operativa en el marco de abordajes sociales.
- Mediante demanda espontánea en agencia/ UGL /otras instancias /CRM
- Mediante derivación de otros organismos.
- Mediante Nivel Central como requerimiento condicional.
- Otros no previstos

Iniciada la solicitud se efectuará evaluación según lineamientos establecidos en la presente.

1.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INICIAR LA GESTIÓN DE INGRESO A RESIDENCIA DE LARGA ESTADÍA:

- Copia del DNI de la persona afiliada.

- Copia del recibo de haberes totales de la persona afiliada (jubilación y/o pensión).

- Evaluación Integral de Salud cuyo modelo se aprueba como **ANEXO II**. Este Informe está compuesto por tres (3) apartados, a saber:

1-Salud general y capacidad funcional: deberá ser completado por profesional de la salud (médico/a de cabecera y/o médico/a tratante de la persona afiliada).

2-Salud mental – aspectos generales: podrá ser completado por profesional de la salud (médico/a de cabecera y/o médico/a tratante de la persona afiliada) o por profesional de la salud mental.

3-Salud mental – evaluación complementaria: será obligatoria solo en aquellas situaciones en las que la evaluación precedente indique que la persona afiliada realiza tratamiento por salud mental previo; registra deterioro cognitivo moderado o severo (según Test Mini Mental); o presenta alteraciones y/o trastornos conductuales o de ánimo.

Asimismo, podrá ser solicitada por profesional actuante del INSSJP de considerarlo necesario en el transcurso del abordaje social.

- Resultado de los estudios complementarios (Rx de tórax informada, PPD o Reacción de Mantoux, o constancia emitida por profesional que indique que la persona afiliada no posee enfermedades infectocontagiosas), Hemograma completo, Análisis completo de orina.

- Consentimiento libre e informado para gestión de ingreso a residencia cuyo modelo se aprueba como **ANEXO III**. Al respecto cabe señalar que la persona mayor tiene el derecho irrenunciable a manifestar su consentimiento informado de manera previa, voluntaria, libre y expresa, el que será suscripto por la misma de conformidad al procedimiento establecido en el presente Reglamento.

- Acta Compromiso firmada por titular y/o por quien/es se constituya/n como referente/ red de apoyo de la persona afiliada, cuyo modelo se aprueba como **ANEXO IV**.

- Constancia emitida del sistema COSE debidamente firmada, en donde se preste consentimiento del descuento de coseguro a aplicar una vez que la persona ingresa a Residencia, conforme los nuevos lineamientos establecidos en el ANEXO I de la Resolución RESOL- 2023-896-INSSJP-DE-INSSJP.

1.3 EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN:

- a) La solicitud de la prestación será abordada y evaluada por la Unidad Operativa correspondiente al domicilio real de la persona. Para personas internadas en II Nivel clínico o establecimientos de salud mental/discapacidad, centros de rehabilitación, residencias, vía pública, o cualquier lugar de residencia transitorio, intervendrá la Unidad Operativa correspondiente al domicilio de dicho establecimiento/lugar), y avalada por la instancia superior de la Unidad Operativa.
- b) Corroborar la afiliación de la persona a ingresar, la presencia de DNI original y la regularidad de percepción de haberes previsionales.
- c) Al momento de firma de la “Solicitud de Vacante” y el “Consentimiento libre e informado para gestión de ingreso a Residencia de Larga Estadía para Personas Mayores” la Unidad Operativa interviniente proporcionará a la persona a ingresar y/o a su referente/ figura/ red de apoyo, la nómina de residencias vinculadas con el Instituto y sus respectivas direcciones. **La persona mayor a ingresar a una Residencia de Larga Estadía y/o su referente/ figura/ red de apoyo consignarán no menos de tres (3) opciones de preferencia, debiéndose informar que la opción quedará sujeta a la disponibilidad de plazas en la Residencia de Larga Estadía. En su caso, también podrá consignar “sin lugar de preferencia”. No se aceptarán requerimientos por zonas geográficas, sino que deberán ser específicos en los requerimientos de establecimientos de preferencia.**
- d) Una vez evaluada la situación según los lineamientos establecidos en la presente y definida la correspondencia de la prestación, la Unidad Operativa interviniente generará la solicitud en el sistema vigente, **adjuntando toda la documentación requerida en el punto 1.2.**
- e) Desde la Unidad Operativa se debe efectuar seguimiento de la solicitud hasta que finalice el proceso de ingreso de la persona a la Residencia de Larga Estadía.
- f) Hasta tanto se otorgue la prestación, se continuará el abordaje profesional, brindando orientación, contención acompañamiento, y eventualmente otras alternativas prestacionales que puedan aportar a sostener la situación en el ámbito comunitario y reducir la vulnerabilidad/riesgo social evaluados.
- g) La UGL correspondiente es responsable de la evaluación inicial y monitoreo de las solicitudes generadas en el ámbito de su incumbencia, pudiendo solicitar ampliación/ rectificación de documentación y/o información, rechazar la solicitud o validarla si se encuentra completa y fundamentada. Es responsabilidad de la UGL,

la validación de las solicitudes, previa evaluación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente y la correspondencia del otorgamiento de la prestación.

h) El Departamento de Atención en Residencias de Adultos Mayores, Subgerencia de cuidados Institucionales de la Gerencia de Políticas de Cuidado podrá:

- Emitir y Autorizar orden de prestación si se encuentra completa y fundamentada. Se emitirán hasta tres (3) órdenes de prestación. De no efectivizarse el ingreso de la persona afiliada, se devolverá a UGL para re abordaje.
- Solicitar ampliación/rectificación de documentación y/o información: En este caso quedará la incidencia de solicitud pendiente de validación por UGL nuevamente, debiendo dar cumplimiento a las observaciones efectuadas previa su nueva validación.
- Rechazar la solicitud.

i) La Residencia de Larga Estadía para Personas Mayores designada, una vez recepcionada la incidencia por sistema, evaluará la documentación socio sanitaria, y dentro del plazo establecido desde la emisión podrá:

- **ACEPTAR**, en caso de considerar adecuada la situación a su capacidad de dar respuesta a las necesidades de la persona expuestas en la incidencia. Tomará contacto con la persona a ingresar y/o su representante/ responsable/ referente y/o con la Unidad Operativa del Instituto interviniente, a fin de coordinar el ingreso de la persona, el cual se hará efectivo dentro del plazo establecido desde la aceptación, pudiendo emitirse nueva orden si el proceso de evaluación e ingreso se extendiera.
- **RECHAZAR**: Si no contara con capacidad de brindar la atención adecuada. En caso de rechazar la orden deberá consignar el motivo en el sistema para orientar futuras asignaciones.

j) La Unidad Operativa en el marco del seguimiento de la incidencia, establecerá por un lado contacto tanto con la persona mayor afiliada a ingresar como con su red de apoyo, y por otro con el prestador designado a fin de articular el proceso de ingreso.

k) Al momento del ingreso en la Residencia de Larga Estadía, la persona a ingresar, deberá hacerlo con el documento de identidad original, recibo de haber/es previsional/es (que mantendrá actualizado), y epicrisis sanatorial en caso de ingresos provenientes de II Nivel. La Residencia de Larga Estadía asignada, podrá solicitar documentación adicional en caso de considerarlo pertinente.

l) Efectivizado el ingreso, la Residencia de Larga Estadía prestadora debe consignar por sistema como “PRESTACIÓN EN CURSO”, dando inicio a la prestación. Se efectuará el acompañamiento, tanto de la persona mayor afiliada como de su grupo familiar y/o de pertenencia por parte del equipo profesional de la institución, con intervención y/o coordinación del equipo técnico profesional de las Unidades Operativas.

2. LINEAMIENTOS PARA ABORDAJE Y EVALUACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DE LA PRESTACIÓN (RLE/ RLEP)

El ingreso de una persona mayor afiliada a una Residencia de Larga Estadía constituye una instancia de intervención dentro de un esquema de cuidados progresivos, que debe ser planteado dentro del marco del abordaje como el recurso propicio cuando las condiciones de salud y/o entorno no puedan satisfacer las necesidades de cuidado y/o apoyo para la vida cotidiana de la persona mayor. La permanencia en Residencia de Larga Estadía puede ser un recurso transitorio, circunstancia en la se debe continuar el abordaje con la persona desde el equipo interdisciplinario de la Residencia de Larga Estadía, en forma articulada con la unidad operativa del INSSJP.

Una persona ingresa a una Residencia de Larga Estadía para Personas Mayores cuando todas las intervenciones previas, en la comunidad y en su entorno habitual, agotaron alternativas posibles de cuidados y apoyos para la realización en forma autónoma de las actividades básicas de la vida diaria (ABVD), o bien por carencias de redes afectivas o de apoyos continentales.

Todo ingreso a una Residencia de Larga Estadía para Personas Mayores constituye un momento de ruptura de la cotidianeidad, generando tensiones tanto para la persona mayor como para su red de apoyo. El pasar de un ámbito conocido, propio e íntimo, al ámbito institucional, significa un cambio drástico en la forma de vida,

y es por tanto una decisión que requiere de tiempo y acompañamiento por el equipo técnico interviniente, debiendo organizarse de manera tal de proveer bienestar y calidad de vida a las personas de 60 y más años de edad.

El ingreso debe tener como objetivo mejorar la calidad de vida de la persona mayor y la misma debe participar en todo el proceso según sus capacidades y con los apoyos adecuados para el ejercicio de su autonomía.

2.1. ABORDAJE:

Para generar las solicitudes de ingreso a una Residencia de Larga Estadía, en sus distintas modalidades, deberá constar un informe fundamentado al momento de realizarse el abordaje de la situación/problema que origina la demanda. El mismo será realizado por el equipo técnico de la unidad operativa pertinente, siendo conformado por Lic. en Trabajo Social y otros profesionales según disponibilidad (Lic. en Psicología, Lic. en Enfermería, Lic. en Terapia Ocupacional, Médica/o, etc.) según corresponda.

Se evaluará la situación social y sanitaria, grado de autonomía y requerimiento de apoyos para las AVD/AIVD; la situación habitacional; nivel de ingresos en relación a la satisfacción de sus necesidades y conformación/capacidad de las redes de apoyo.

En la intervención profesional, se articularán los instrumentos de evaluación efectuados por otras instancias (Evaluación integral de salud u otros informes emanados de equipos tratantes) a fin de alcanzar y obtener una mirada interdisciplinaria de la situación planteada, que permita evaluar si la prestación de ingreso a Residencia de Larga Estadía es la más acorde al proceso de salud/enfermedad/ atención/ cuidados de la persona.

Es importante analizar estos instrumentos, solicitar aclaraciones si hubiera consultas, dudas o inconsistencias entre los mismos, o con la situación que se observa en la/s entrevista/s realizada/s con la persona y/o su red de apoyo.

Asimismo, el equipo actuante requerirá apoyo de las distintas áreas de la Unidad Operativa interviniente, así como de otras instancias superiores cuando la particularidad del caso exija mayor articulación y abordaje interdisciplinario, a los fines de obtener una mejor evaluación y respuesta a la situación.

Atendiendo a los distintos instrumentos normativos vigentes, y encuadrándose la prestación en el paradigma de los Derechos Humanos, ***resulta fundamental que la persona mayor participe y sea apoyada en la toma de decisiones durante todo el proceso de ingreso a una Residencia de Larga Estadía, considerando sus capacidades, necesidades y deseos.*** Por ello, es requisito que el/la profesional de Trabajo Social del INSSJP realice entrevista/s con la persona afiliada y sus redes de apoyo, en las que se brinde información lo más clara y adecuada posible acerca de las características de la prestación, sus objetivos, los cambios que tendrá en su proyecto vital, funcionamiento y servicios que brinda una Residencia de Larga Estadía. En el caso de personas que presenten limitaciones en su capacidad jurídica, el ejercicio de la autodeterminación puede ser indirecto (mediado por otros) y se logra mediante los apoyos adecuados.

Es importante destacar que, si durante la intervención profesional se detectaran **situaciones de presunto maltrato y/o violencia hacia la persona mayor**, la Unidad Operativa deberá realizar las acciones necesarias para su abordaje, articulando al efecto con las áreas específicas del INSSJP.

Para el ingreso a Residencia de Larga Estadía se requiere que la persona cuente con **DNI y percepción regular de haberes previsionales** (que garantizan no solo la disponibilidad de ingresos sino fundamentalmente la regularidad en la afiliación al INSSJP), debiéndose efectuar las intervenciones necesarias en los casos en que estos derechos estuvieran vulnerados.

Por último, el abordaje se plasmará en los distintos instrumentos vigentes:

- Escala de Vulnerabilidad Socio Sanitaria (EVSS).
- Guía Integral de Valoración de la Dependencia (GIVD).
- Informe Social o Interdisciplinario: El mismo contendrá como mínimo la forma en que se inicia el abordaje, las intervenciones realizadas, detalle de la/s entrevista/s efectuada/s con la persona (con contenido), análisis de la información consignada en la EVSS y GIVD, breve reseña de la trayectoria y el proyecto vital de la persona, incluyendo su integración comunitaria (resguardando la intimidad en la información transmitida, consignando aquella que resulte pertinente a los objetivos del informe y la prestación a otorgar), apreciación diagnóstica que

fundamente la pertinencia de la prestación, detalle y análisis de la red de apoyo, e indicaciones o sugerencias de intervención (especificando si surgieran del abordaje líneas de intervención que pudieran orientar al Equipo Interdisciplinario de la Residencia de Larga Estadía, situación en la que se recomienda establecer contacto con el área psicosocial del establecimiento).

✓ **ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE APOYOS PARA LA VIDA DIARIA:**

La capacidad de desempeño de las actividades de la vida diaria conforma la dimensión específica de la fragilidad. De los informes de los distintos profesionales y/o equipos tratantes, surgen indicadores de las necesidades de apoyo que tiene la persona para un adecuado desarrollo de su vida cotidiana. Es importante analizar estos instrumentos, solicitar aclaraciones si hubiera dudas o inconsistencias entre los mismos, o con la situación que se observa en la/s entrevista/s realizada/s con la persona a ingresar y/o su red de apoyo.

✓ **RED DE APOYO:**

Frente a una pérdida de la autonomía funcional, es fundamental evaluar la capacidad de contención de las redes de apoyo de la persona, desde el punto de vista económico, afectivo e instrumental, particularmente cuando se detecta una disminución o pérdida de capacidad para desarrollar las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

Indagar respecto de la conformación de la red de apoyo de la persona (familiares, amigos, vecinos, redes comunitarias, etc.), y sus capacidades, promoviendo en el abordaje social la conformación de red en aquellas situaciones en las que no se presentara desde el inicio y priorizando aquellas situaciones de ausencia o fragilidad de la red de apoyo.

✓ **DESCRIPCIÓN DE SITUACIÓN HABITACIONAL:**

El análisis de la misma permite aportar información sobre la posibilidad de implementar sistemas de cuidados/ apoyos domiciliarios.

En relación a la propiedad de la vivienda, se constituye en un dato más de la situación socio económica general, no resultando en un impedimento para ingreso a Residencia de Larga Estadía.

✓ **VALORACIÓN DE INGRESOS ECONÓMICOS EN RELACIÓN A SATISFACCIÓN DE NECESIDADES:**

La disponibilidad de recursos económicos necesarios para la reproducción de la vida cotidiana en relación a las necesidades de apoyo/cuidados de la persona mayor afiliada es una variable más a analizar para la definición del ingreso a Residencia de Larga Estadía como alternativa prestacional.

Se debe considerar las situaciones en las que, aun contando con ingresos suficientes, la persona no cuenta con autonomía ni apoyos para poder gestionar el ingreso a Residencia de Larga Estadía en forma privada.

Definido el ingreso a Residencia de Larga Estadía como alternativa, se tomarán en cuenta los ingresos propios de la persona a ingresar a Residencia (descontando asignaciones familiares u otras que no fueran de uso de la persona) y si los mismos resultan suficientes para dar cobertura para ingreso a Residencia de Larga Estadía en forma privada en la localidad, toda vez que la prestación es social, no es obligatoria y no es de carácter universal.

Se establecerá el porcentaje de descuento de coseguro según lo establecido en el ANEXO I de la RESOL- 2023-896-INSSJP-DE-INSSJP, que lo determina conforme los siguientes parámetros:

- a) Quedan eximidos del coseguro aquellas personas afiliadas cuyos haberes previsionales totales sean menores al monto equivalente a una jubilación mínima o tengan hijos/as a cargo.
- b) Se descontará un 20% de sus haberes previsionales totales, a los que perciban un monto equivalente a más de una jubilación mínima y hasta dos (2) haberes mínimos.
- c) Se descontará un 40% de sus haberes previsionales totales, a los que perciban un monto equivalente a más de dos (2) haberes mínimos y hasta tres (3) haberes mínimos.
- d) Se descontará un 60% de sus haberes previsionales totales, a los que perciban un monto equivalente a más de tres (3) haberes mínimos y hasta cuatro (4) haberes mínimos.
- e) Se descontará un 70% de sus haberes previsionales totales, a los que perciban un monto equivalente a más de cuatro (4) haberes previsionales mínimos.

Las eximiciones de coseguro fundadas en los criterios establecidos en el apartado a) no requieren autorización ni acto dispositivo.

Para las categorías establecidas en los aludidos puntos b, c, d y e, se podrán contemplar situaciones excepcionales de disminución de porcentaje de coseguro, debiendo fundamentarse y elevarse para la autorización de la máxima autoridad de la UGL, la que resolverá mediante acto dispositivo, que deberá ser notificado en todos los casos al Departamento de Atención en Residencias para Adultos Mayores, Subgerencia de Cuidados Institucionales de la Gerencia de Políticas de Cuidado. Se estima pertinente realizar la carga del coseguro en el sistema que al momento se encuentre vigente, toda vez que el mismo no se activa hasta el efectivo ingreso de la persona afiliada a la Residencia de Larga Estadía.

✓ **BREVE RESEÑA DE TRAYECTORIA/PROYECTO VITAL:**

Resguardando la intimidad en la información transmitida, consignando aquella que resulte pertinente a los objetivos del informe.

✓ **APRECIACIÓN DIAGNÓSTICA:**

Análisis integrado de las dimensiones.

✓ **INDICACIONES/SUGERENCIAS DE INTERVENCIÓN:**

Especificar si surgieran del abordaje líneas de intervención que pudieran orientar al Equipo Interdisciplinario de la Residencia de Larga Estadía.

✓ **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO:**

La persona mayor tiene el derecho irrenunciable a manifestar su consentimiento informado de manera previa, voluntaria, libre y expresa. La negación de este derecho constituye una forma de vulneración de los derechos humanos de la persona mayor. El Consentimiento libre y debidamente informado es un derecho establecido por la Convención Interamericana sobre la protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores (conf. leyes N° 27.360 y N° 27.000).

Este proceso deberá estar determinado por la plena participación de la persona mayor según sus capacidades y apoyos requeridos. En el proceso del consentimiento libre e informado, en la/s entrevista/s con la persona se deberá brindar siempre la información detallada de las características y objetivos de la prestación, sus particularidades, funcionamiento y servicios que se brindan en las Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores, escuchando sus dudas y consultas. Asimismo, se le deberá informar la posibilidad de conocer los establecimientos antes de su efectivo ingreso.

Será condición que la persona mayor exprese su voluntad libre en la/s entrevista/s que se le formulen, y luego de haber sido debidamente informada podrá suscribir el Consentimiento para el ingreso a la Residencia de Larga Estadía, según la opción que realice.

Si la persona mayor no se encuentra en condiciones de expresar su plena voluntad verbal o escrita, ni comprender los alcances de la prestación, podrán sus familiares directos firmar el Consentimiento en aquellas situaciones en las que por el grado de vulnerabilidad/riesgo socio sanitario la espera de intervención judicial pudiera significar daño a la persona. Esta situación deberá estar reflejada y avalada por la documentación obrante en la incidencia.

2.2. CARGA Y VALIDACIÓN DE INCIDENCIAS EN SISTEMA:

La Incidencia es el instrumento de transmisión de toda la información y documentación necesaria, tanto para evaluar la pertinencia de la prestación internamente, como para que el prestador asignado pueda contar con la información requerida para brindar la atención adecuada. Es el resultado del abordaje e intervención profesional, de cuya evaluación surge la prestación de Residencia de Larga Estadía como la más acorde al proceso de salud/enfermedad/atención/cuidados de la persona.

La carga de la solicitud en el sistema vigente puede ser realizada por cualquier agente del INSSJP debidamente capacitado. No obstante, se destaca que la carga efectuada por personal administrativo, no reemplaza en ningún caso el abordaje profesional según los lineamientos establecidos en la presente.

2.2.1. Aspectos formales:

Al efectuar la “RECOMENDACIÓN” de la prestación en sistema, es importante completar adecuadamente todos los aspectos requeridos:

- COMPONENTE: carga de la modalidad acorde a las necesidades de la situación actual de la persona. Tener en cuenta para:

- MODALIDAD RLEP: verificar la pertinencia de lo sugerido en las evaluaciones médicas/salud mental. **Es importante tener en cuenta que la modalidad de prestación la determina el equipo técnico del INSSJP, entendiéndolo por ello que los distintos informes son instrumentos que nos permiten tener información para la toma de decisiones.**

- MÓDULO DE CUIDADOS CONTINUOS (MCC): en aquellas localidades en las que existe la modalidad, corroborar la existencia de patologías especificadas en normativa vigente y la gestión de insumos que pudiera requerir (oxígeno, alimentación, etc.) previa la carga en sistema. No validar la incidencia hasta tanto no se tenga entregado el insumo para el ingreso a la Residencia de Larga Estadía.

- PREFERENCIA: Se debe indicar al menos TRES (3) Residencia de Larga Estadía o consignar la leyenda “sin preferencia”.

Si se trata de una inclusión (que la persona afiliada ya se encuentra residiendo en el lugar requerido) se deberá consignar INCLUSIÓN + NOMBRE DE LA RESIDENCIA DE LARGA ESTADIA.

- LUGAR DE ESPERA: es importante consignarlo correctamente ya que establece prioridades para la asignación de vacante.

- PRIORIDAD: debidamente justificada.

- DIAGNÓSTICOS MÉDICOS: detalle de los mismos y todo dato que se considere relevante.

- CUIDADOS ESPECIALES: prestar especial atención a este aspecto ya que no todas las vacantes disponibles cuentan con capacidad de brindar determinados cuidados.

- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (o Certificado Médico de Ausencia infectocontagiosas): resulta de vital importancia para el resguardo de la salud de la persona que ingresa como así también de las demás personas que habitan.

- DATOS DE LA PERSONA TITULAR, FAMILIAR Y/O REFERENTE: Se debe contar siempre con teléfono de contacto al que se comunicará el prestador designado al recibir la orden. Es importante que el contacto consignado sea la persona o un referente efectivo que conozca el trámite y su designación como contacto, ya que acompañará en la articulación del ingreso.

2.3 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

La misma debe obrar completa, legible, con fecha, firma y sello de profesional interviniente, según corresponda. Se detalla:

✓ **CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO PARA GESTIÓN DE INGRESO A RESIDENCIA DE LARGA ESTADIA PARA PERSONAS MAYORES:**

Firmado por la persona titular de la prestación. En caso de ser firmado por otra persona, aclarar los motivos teniendo en cuenta lo descrito anteriormente. La firma del Consentimiento, incluso por el titular, no reemplaza en ningún caso la entrevista social, teniendo en cuenta en que la persona afiliada deberá informarse sobre la prestación y así, manifestar su voluntad. Se debe realizar siempre entrevista con la persona, procurando que cuente con los apoyos que pudiera requerir para su participación en este proceso.

✓ **ACTA COMPROMISO:**

Debe estar firmado por la persona y/o familiar/red de apoyo que resulte como referente efectivo para la persona y su situación. En caso de no contar con referente, si la persona requiere de apoyos para el ejercicio de su autonomía, resulta fundamental además de la firma del acta, poder advertir e informar en la reseña social, la forma en que organizará la percepción de sus haberes, la satisfacción de todas aquellas necesidades no cubiertas por la prestación, así como todo requerimiento que hace a su calidad de vida

✓ **EVALUACIÓN INTEGRAL DE SALUD:**

Completa en todos sus ítems con fecha no mayor a SEIS (6) meses, al momento de la carga de la incidencia.

Se aclara que el apartado “3-Salud mental – evaluación complementaria”, será obligatoria solo en aquellas situaciones en las que la evaluación precedente indique que la persona afiliada realiza tratamiento por salud mental previo; registra deterioro cognitivo moderado o severo (según Test Mini Mental); o presenta alteraciones y/o trastornos conductuales o de ánimo.

En caso de que hubiera presencia de criterios excluyentes según normativa vigente; no se debe generar la solicitud. Se sugiere articular con otras instancias del INSSJP ante dichas situaciones.

✓ RESEÑA O INFORME SOCIAL:

Completa, que contenga la información detallada en la presente Reglamentación.

✓ DOCUMENTACIÓN OPCIONAL:

Sin perjuicio de lo que indica el sistema como documentación obligatoria, se requiere anexar toda la documentación inherente al ingreso a Residencia de Larga Estadía.

2.4. SITUACIONES PARTICULARES:

✓ VIA DE EXCEPCIÓN POR EDAD:

Debe estar exhaustivamente fundamentada la ausencia o agotamiento de estrategias previas y alternativas de cuidado/ apoyo en el entorno comunitario de la persona, ausencia de otras prestaciones del INSSJP según corresponda. Además, según la jurisdicción, debe adjuntarse autorización de organismo competente.

✓ OFICIOS JUDICIALES:

Requieren abordaje urgente cumpliendo los criterios establecidos en la presente, contando con la documentación requerida según normativa. Al generar la incidencia, hacerlo como “**Requerimiento judicial**” a los fines de priorizar la asignación de vacante.

✓ INCLUSIONES:

Si la persona ya se encuentra en el establecimiento, se debe efectuar entrevista con la misma a fin de recabar su conformidad con la prestación y su voluntad de permanencia. En caso de que la persona no pudiera establecer diálogo por su situación de salud, es importante recabar con sus referentes afectivos y/o el equipo interdisciplinario de la Residencia de Larga Estadía información sobre su integración en el dispositivo y cuidados brindados. En todos los casos se debe Aportar informe del equipo interdisciplinario de la residencia que dé cuenta de todos

los aspectos del proceso salud - enfermedad - atención - cuidados de la persona, incluyendo su integración al dispositivo, apoyos y tratamientos que recibe.

✓ **SOLICITUDES DE CAMBIO DE RESIDENCIAS:**

Efectuadas ya sea por el prestador como por las redes de apoyo, con motivo de cambio de modalidad u otros: se deben abordar cumpliendo los presentes lineamientos, acompañando a la persona y sus redes de apoyo en el proceso.

2.5. VALIDACIÓN UGL:

Previo a la validación por parte de la UGL, la misma tiene la responsabilidad de efectuar la evaluación de la documentación obrante en la incidencia, el cumplimiento tanto de los requisitos formales, como de los lineamientos de abordaje descritos en la presente. Es por lo expuesto que la responsabilidad primaria en el abordaje y validación de la incidencia corresponde a la UGL actuante.

En caso de no cumplir con los lineamientos y documentación descripta, y requerida por normativa, Nivel Central procederá a la devolución de la incidencia con las observaciones del caso. Asimismo, se hace saber que, validada por la UGL pertinente, la incidencia observada sin que se consignen las modificaciones requeridas se procederá sin más trámite a cancelar la misma.

2.6. SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS:

- A fin de evitar demoras innecesarias de las solicitudes, es de importancia realizar el adecuado seguimiento de las incidencias con el propósito de detectar observaciones efectuadas, documentación incompleta, entre otras.
- Una vez emitida / autorizada la vacante, se recomienda establecer contacto tanto con la persona a ingresar, así como con su red de apoyo, y el prestador designado a fin de articular el proceso de ingreso. Se deberá corroborar la afiliación de la persona a ingresar, la presencia de DNI original y la regularidad de percepción de haberes previsionales.
- Se requiere hacer seguimiento de las incidencias hasta la resolución de las mismas, y en caso de generarse tres (3) asignaciones de prestadores y que no ingrese la persona afiliada, solicitar al Departamento de Atención en Residencias para Adultos Mayores la devolución de la misma para evaluar

la situación, y proceder a actualizar y/o cancelar desde la UGL la incidencia en caso de corresponder.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - REGLAMENTO SOBRE ABORDAJE, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE INGRESO - PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN RESIDENCIAS DE LARGA ESTADÍA PARA PERSONAS MAYORES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.25 14:10:16 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.25 14:10:17 -03:00

PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN RESIDENCIAS
DE LARGA ESTADÍA PARA PERSONAS MAYORES

EVALUACIÓN INTEGRAL DE SALUD

Datos personales

Apellido y nombre	
N.º de afiliación PAMI	
Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto
Género	DNI
Correo electrónico	Edad
¿La persona concurre acompañada a la consulta médica? (Marcar con X lo que corresponda)	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

Datos de la persona que acompaña en la consulta

Apellido y nombre	
Teléfono de contacto	Vínculo
Correo electrónico	

Lugar donde se efectúa la evaluación: (Marcar con X lo que corresponda)

<input type="checkbox"/> Consultorio	<input type="checkbox"/> Domicilio particular
<input type="checkbox"/> II Nivel Clínico	<input type="checkbox"/> Residencia de Larga Estadía
<input type="checkbox"/> II Nivel Salud Mental	<input type="checkbox"/> Otro
<input type="text"/> Si se indicó otro, especificar	

1 - SALUD GENERAL Y CAPACIDAD FUNCIONAL

Antecedentes de salud/enfermedad

Clínicos
Quirúrgicos
Oncológicos
Última internación
Otros

Detallar diagnósticos actuales de salud/enfermedad

Respiratorio
Cardiovascular
Genitourinario
Digestivo
Oncológicos
Hematopoyéticas
Ósteo músculo articular
Piel mucosas faneras
Endocrino - Metabólicas
Inmunológico - Alergias
Problemas odontológicos
Neurológicas
Infectocontagiosas
Venosa vascular
Otros trasplantes

Detallar déficits sensoriales

Visión	Sí	No	Se indica interconsulta
Audición	Sí	No	Se indica interconsulta

Detallar incontinencias

Incontinencia urinaria	No	Temporaria	Definitiva
Incontinencia fecal	No	Temporaria	Definitiva

Uso de prótesis / ortesis · En caso afirmativo detallar

No	Sí	Cuál/es
----	----	---------

Cuidados especiales · En caso afirmativo indicar temporario/definitivo

Uso de sondas	No	Sí	Temporario	Definitivo
Encamamiento	No	Sí	Temporario	Definitivo
Ostomías	No	Sí	Temporario	Definitivo
Escaras	No	Sí	Ubicación y grado	
Otras curaciones	No	Sí	Detallar	
Oxigenoterapia	No	Sí	Temporario	Definitivo
Diálisis	No	Sí		
Silla de ruedas	No	Sí	Temporario	Definitivo
Pañales	No	Sí	Temporario	Definitivo
Asistencia mecánica en movilidad	No	Sí	Temporario	Definitivo
Otros (detallar cuál/es)				

Consumo de sustancias

Consumo de tabaco	No	Sí		
Consumo problemático de bebidas alcohólicas	No	Sí	Detallar	
Consumo problemático de otras sustancias	No	Sí	Detallar	

Grado de autonomía en actividades de la vida diaria (AVD) ¿Requiere apoyo? Marcar con X lo que corresponda

Desplazamiento fuera del hogar	Sí	No
Administración del dinero	Sí	No
Compras / Trámites	Sí	No
Utilización de medios de transporte	Sí	No
Manejo, uso y administración de medicación	Sí	No
Higiene del hogar	Sí	No
Desplazamiento dentro del hogar	Sí	No
Vestido/cambio de ropa	Sí	No
Paso cama – sillón	Sí	No
Preparación de comidas	Sí	No
Higiene personal	Sí	No
Alimentación	Sí	No

Tratamiento farmacológico actual completo

Polifarmacia	Sí	No
--------------	----	----

Prácticas terapéuticas no farmacológicas

Kinésico
Terapia ocupacional
Otras (detallar)

Aspecto nutricional

Peso	Talla	IMC
------	-------	-----

¿Apetito conservado?	Sí	No
----------------------	----	----

Estado nutricional

¿Requiere alguna dieta especial?	No	Sí	¿Cuál?
----------------------------------	----	----	--------

¿Cuenta/requiere atención con algún especialista?	No	Sí
--	----	----

¿Cuál/es?

Opinión profesional

Sugiere ingreso a Residencia de Larga Estadía	Sí	No
---	----	----

Fundamentos

Fecha	Firma	Sello	Tel. de contacto
-------	-------	-------	------------------

2 - SALUD MENTAL - ASPECTOS GENERALES

*Este apartado podrá ser completado por el/la mismo/a profesional suscribiente u otro/a profesional del área de salud mental.

Evaluación de aspectos cognitivos, conductuales, psíquicos y del ánimo

TEST MINI MENTAL DE FOLSTEIN

*Adjuntar test con firma y sello del profesional. Ver modelo en Anexo (Pág. 7-8).

Consignar puntaje del test

Evaluación del resultado del test (Marcar con X según corresponda)

No presenta deterioro cognitivo	Dudas/posible
Deterioro cognitivo leve	Deterioro cognitivo moderado
Deterioro cognitivo severo	

¿Presenta actualmente alteraciones y/o trastornos conductuales/del ánimo?

No

Sí

(Marcar con X según corresponda) En caso afirmativo indicar cuál/es

Conductas de agresión física	Irritabilidad
Conductas de agresión verbal	Apatía
Pierde o esconde objetos, valores, etc.	Ansiedad
Deambulación sin propósito evidente	Anhedonia
Conductas de desinhibición sexual	Alteraciones en el sueño
Conductas de fuga	Ánimo deprimido
Alucinaciones / ideas delirantes	Ideación suicida
Otros (detalle)	

¿Cuenta con diagnóstico de salud mental?

Sí	Detalle según CIE10
No	Indicar diagnóstico presuntivo CIE10

Cuenta/requiere atención con especialista

Neurología	Sí	No	Se indica interconsulta
Salud mental	Sí	No	Se indica interconsulta
Fecha	Firma	Sello	Tel. de contacto

Solo en caso de haber consignado al menos un ítem grisado y con borde resaltado deberá ser completado el apartado 3 por el profesional de salud mental.

ANEXO - MODELO TEST MINI MENTAL

Prueba de orientación

Temporal		
¿Qué día de la semana es hoy?	0	1
¿Qué fecha? (referido al día del mes)	0	1
¿En qué mes estamos?	0	1
¿Qué año es?	0	1
¿En qué estación del año estamos?	0	1
Espacial		
¿En qué lugar estamos?	0	1
¿Conoce la calle en la que está este edificio?	0	1
¿En qué piso estamos?	0	1
¿Cuál es la ciudad?	0	1
¿En qué país estamos?	0	1

Prueba de fijación

Repita estas 3 palabras		
Pelota	0	1
Bandera	0	1
Árbol	0	1

Prueba de atención

Restar de 7 en 7	0	1	2	3	4	5
Deletree mundo al revés	0	1	2	3	4	5

Prueba de recuerdo

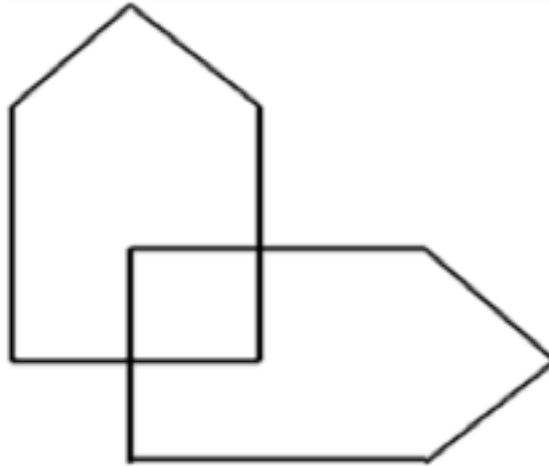
Recuerda las 3 palabras que ha dicho antes	0	1	2	3
--	---	---	---	---

Prueba del lenguaje

Escuche y repita				
El flan tiene frutilla y frambuesas	0	1		
Tome este papel con su mano izquierda, dóblelo por la mitad utilizando ambas manos y póngalo en la mesa	0	1	2	3
Lea esto y haga lo que dice ("Cierre los ojos")	0	1		
Escriba una frase	0	1		
Mostrar una lapicera, ¿qué es esto?	0	1		

Prueba de copia del dibujo

Copie este dibujo	0	1
-------------------	---	---



Copia del dibujo

Puntuación

Referencias

27 a 30 puntos	Sin deterioro cognitivo
24 a 26 puntos	Deterioro cognitivo dudoso
20 a 25 puntos	Deterioro cognitivo leve
10 a 19 puntos	Deterioro cognitivo moderado
Menos de 10 puntos	Deterioro cognitivo severo

3 - SALUD MENTAL - EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

*A completar por profesional de salud mental.

Datos personales

Apellido y nombre	
N.º de afiliación PAMI	
Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto
Género	DNI
Correo electrónico	Edad
¿La persona concurre acompañada a la consulta médica? (Marcar con X lo que corresponda)	
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Datos de la persona que acompaña en la consulta

Apellido y nombre	
Teléfono de contacto	Vínculo
Correo electrónico	

Lugar donde se efectúa la evaluación: (Marcar con X lo que corresponda)

<input type="checkbox"/> Consultorio	<input type="checkbox"/> Domicilio particular
<input type="checkbox"/> II Nivel Clínico	<input type="checkbox"/> Residencia de Larga Estadía
<input type="checkbox"/> II Nivel Salud Mental	<input type="checkbox"/> Otro
Si se indicó otro, especificar	
¿La persona concurre a consulta por primera vez?	
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Trayectoria de tratamientos de salud mental previos y tratamientos actuales (si cuenta)	
Fecha de inicio de tratamiento actual	

Aspectos generales de la entrevista

¿Colabora con la entrevista?	Sí	No
¿Puede responder y comprender adecuadamente las preguntas que se le hacen?		
Sí	De forma autónoma	Con apoyo
No	Indicar quién responde	

Funciones psíquicas, cognitivas y conductuales

¿Está orientado en tiempo?	No	Sí
¿Está orientado en espacio?	No	Sí
¿Puede sostener la atención durante la entrevista?	No	Sí
¿Evidencia/referencia fallas en la memoria?	No	Sí
¿Reconoce a sus seres cercanos?	No	Sí
¿Evidencia/referencia alteraciones en la sensopercepción?	No	Sí
Detalle:		
¿Presenta alteración en ritmo y curso de pensamiento	No	Sí
¿Cuáles?		
¿Presenta/referencia anhedonia?	No	Sí
¿Presenta/referencia alteraciones en el ánimo?	No	Sí
Detalle:		
¿Ha tenido episodios maníacos o hipomaníacos?	No	Sí
¿Presenta conductas bizarras o desorganizadas?	No	Sí
¿Presenta episodios actuales de autoagresividad?	No	Sí
¿Cuáles?		
¿Presenta episodios actuales de heteroagresividad?	No	Sí

¿Presenta conductas explosivas, violentas y/o disociales de manera regular?	No	Sí
¿Cuáles?		
¿Presenta consumo problemático de sustancias sin tratamiento?	No	Sí
¿Presenta síndrome confusional o delirium y/o trastorno mental agudo que requieran atención de psiquiatría con frecuencia inferior a 72 horas?	No	Sí
Al momento de la entrevista, ¿presenta conductas o trastornos agudos que configuren riesgo cierto e inminente para sí y/o terceros en términos de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657?	No	Sí

*Nota: los aspectos grisados con borde resaltado constituyen criterios de exclusión para el ingreso a residencias de larga estadía requiriendo previos abordajes por la especialidad.

Indicar intervenciones efectuadas:

Tratamientos indicados y estrategias sugeridas:

Esquema psicofarmacológico actual/indicado en la entrevista (detallar dosis y frecuencia).

Observaciones profesionales. Contemplar aspectos relevantes y/o contextuales no incluidos en los apartados precedentes.

Opinión profesional

Sugiere ingreso a Residencia de Larga Estadía Sí No

Fundamentos:

Fecha	Firma	Sello	Tel. de contacto
-------	-------	-------	------------------



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II - EVALUACION INTEGRAL DE SALUD (RLE/RLEP)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.25 14:11:53 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.25 14:11:54 -03:00

PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN RESIDENCIAS DE LARGA ESTADÍA PARA PERSONAS MAYORES

Consentimiento libre e informado

Por el presente, y en mi carácter de persona afiliada al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), manifiesto mi consentimiento informado de manera previa, voluntaria, libre y expresa para iniciar las gestiones pertinentes al ingreso a una Residencia de Larga Estadía para Personas Mayores.

Asimismo, manifiesto que personal del INSSJP me ha brindado información suficiente en lenguaje claro y sencillo sobre los términos y las condiciones de la prestación referida, la cual decido aceptar plena y libremente, comprendiendo la información adecuadamente y las implicancias de la misma.

Presto libremente mi conformidad para el ingreso a una Residencia de Larga Estadía para Personas Mayores de modalidad _____, comprendiendo que las asignaciones están sujetas a disponibilidad en los establecimientos que he seleccionado como de preferencia, a saber:

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____

Me notifico que una vez efectivizado el ingreso, se efectuará el _____ % de descuento de co- seguro por la prestación de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 896/DE/23.

Lugar: Fecha: / /

Nombre y Apellido

DNI **Nro. de Afiliación:**

Fecha de nacimiento: / /

Domicilio

Tel. de Contacto **Mail:**

Firma persona afiliada

Aclaración

*** Firma persona referente**

Aclaración

DNI

Vínculo

*Solo podrá firmar un/a referente de la persona afiliada (familiar directo/red de apoyo) en el caso de que la misma no se encuentre en condiciones de expresar su plena voluntad de manera verbal o escrita ni comprender los alcances de la prestación.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO III - CONSENTIMIENTO INFORMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.25 14:13:56 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.25 14:14:09 -03:00

PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN RESIDENCIAS DE LARGA ESTADÍA PARA PERSONAS MAYORES

Acta compromiso

Por la presente, manifiesto que personal del INSSJP me ha brindado información suficiente en lenguaje claro y sencillo sobre los términos y las condiciones de la prestación brindada en Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores, comprendiendo la información adecuadamente y las implicancias de la misma.

En el marco del proceso de ingreso y permanencia en la Residencia me comprometo a:

- 1.** Realizar las gestiones y proveer/gestionar acompañamientos a consultas externas para la atención de la salud, siempre que fuera necesario.
- 2.** Efectuar los trámites que pudiera necesitar o aquellos solicitados por el equipo de la Residencia.
- 3.** Llevar a cabo las gestiones necesarias para la continuidad de la percepción de los haberes previsionales.
- 4.** Garantizar la provisión de elementos indicados por el equipo interdisciplinario de la residencia no incluidos en la prestación (vestimenta, elementos de ortopedia, etc.).
- 5.** Respetar las normas del establecimiento, que me serán informadas por sus responsables previo al ingreso.
- 6.** Las personas referentes se comprometen a presentarse en la Residencia a solicitud de los responsables de la misma.
- 7.** Las personas referentes se comprometen a prestar los apoyos necesarios y requeridos por la persona afiliada para la continuidad de su proyecto vital en el ámbito de la Residencia.

Asimismo, se informa que en la presente Acta se toma conocimiento:

- A)** Que el DNI y OPP (recibo de haberes previsionales) deben encontrarse en el lugar de residencia de la persona.
- B)** Se deja constancia de que el no cumplimiento de la presente Acta puede generar la baja de la prestación.

Lugar:

Fecha: / /

Nombre y Apellido

DNI

Nro. de Afiliación:

Fecha de nacimiento: / /

Domicilio

Tel. de Contacto

Mail:

Firma persona afiliada

Aclaración

*** Firma persona referente**

Aclaración

DNI

Vínculo

*Esta acta podrá ser suscripta únicamente por un/a referente de la persona afiliada (familiar directo/red de apoyo), solo en el caso de que la misma no se encuentre en condiciones de expresar su plena voluntad de manera verbal o escrita ni comprender los alcances de la prestación.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO IV - ACTA COMPROMISO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.25 14:15:18 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.25 14:15:31 -03:00